

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE DAGUA

CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO N° 014-10  
DICIEMBRE 14 DE 2010

**“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE”.**

El Concejo municipal de Dagua, departamento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el numeral 5 del artículo 313 de la constitución política de Colombia y el numeral 10 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, y,

#### CONSIDERANDO

1. Que en armonía con el numeral 3°, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, es función de los Alcaldes presentar dentro del término legal, el Proyecto de Acuerdo sobre Presupuesto Anual de Rentas y Gastos.
2. Que el Decreto 111 de 1996, que reglamenta la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y el Decreto 896 del 1° de Abril de 1997, determina lo atinente en materia presupuestal.
3. Que además de las normas citadas, este Acuerdo va ajustado a los principios de planificación, anualidad, universalidad, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconomía y homeostasis.
4. La Ley 617/2000 en su Artículo 12 permite que cuando las entidades territoriales adelanten programas de saneamiento fiscal y financiero las rentas de destinación específica sobre las que no recaigan compromisos adquiridos de las entidades territoriales se aplicarán para dichos programas quedando suspendida la destinación de los recursos, establecida en la Ley, ordenanzas y acuerdos, con excepción de las determinadas en la Constitución Política, la Ley 715 de 2001 y las demás normas que modifiquen o adicionen hasta tanto queden saneadas sus finanzas.
5. El mismo Artículo 12 de la mencionada Ley 617/2000, también permite que en el desarrollo de programas de saneamiento fiscal y financiero las entidades territoriales podrán entregar bienes a título de dación de pago en condiciones de mercado.

En merito a lo anterior,

**ACUERDA**

**PARTE I**

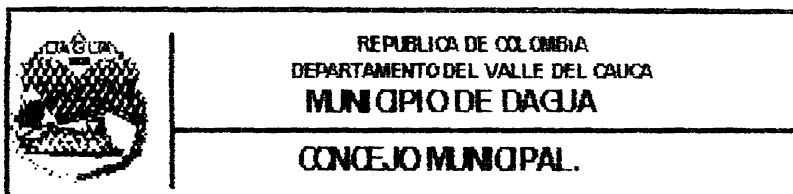
---

**“EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO”**

Carrera 10 N° 9-30. Telefono: 2451413

Email: [concejodaguavalle@hotmail.com](mailto:concejodaguavalle@hotmail.com)

Web: [www.concejo.dagua-valle.gov.co](http://www.concejo.dagua-valle.gov.co)



**ARTICULO 1º. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Fijase el presupuesto de rentas y recursos de capital del Municipio de Dagua, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011, en la suma de **TRECE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MECE** (\$13.176.558.580,00), discriminados en la siguiente forma:

**VER PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ANEXO.**

#### **PARTE II**

**ARTICULO 2º: PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES.**

Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del municipio de Dagua durante la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2011, en la suma de **TRECE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MECE** (\$13.176.558.580,00), de acuerdo a la siguiente discriminación:

**VER PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS ANEXO.**

#### **PARTE III**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 3º -** Para los efectos de la ejecución presupuestal, la estimación de los ingresos se clasifica así:

1. Ingresos Corrientes.
  - 1.1. Ingresos tributarios. Son los provenientes de los tributos directos o indirectos aplicados a los contribuyentes y que el Estado destina para atender la prestación de los servicios inherentes a sus funciones municipales.

Los ingresos tributarios están conformados por

- 1.1.1 Impuestos directos. Son aquellos que gravan la capacidad económica de los contribuyentes, al recaer directamente sobre renta o patrimonio y son: impuesto predial unificado y circulación y tránsito.
- 1.1.2 Impuestos indirectos. Gravan indirectamente a un grupo de personas recaudándose de otro grupo, mediante incrementos equivalentes en los precios o costos que se establecen en razón del proceso de producción y consumo. Los impuestos indirectos son: industria y comercio, avisos y tableros, licencias de funcionamiento, juegos permitidos, rifas y sorteos, espectáculos públicos, extracción de materiales, excavaciones, delineación y construcción, almotacén, pesas y medidas, registro de

---

**"EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO"**

Carrera 10 N° 9-30. Teléfono: 2451413

Email: [concejodaguavalle@hotmail.com](mailto:concejodaguavalle@hotmail.com)

Web: [www.concejo.dagua-valle.gov.co](http://www.concejo.dagua-valle.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE DAGUA

CONCEJO MUNICIPAL.

**ARTICULO 4º** - Para el control de presupuesto las apropiaciones se definen en la siguiente forma:

**Servicios personales:** se entiende por servicios personales, la remuneración por la prestación de servicios a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución y la Ley. Incluye el pago de las prestaciones sociales, de los contratos o de los pactos y convenciones colectivas de trabajo. Los servicios personales se dividen en los siguientes rubros o conceptos: Servicios personales asociados a nómina, Servicios personales indirectos, Contribuciones inherentes a la nómina.

**Gastos generales:** se consideran como gastos generales los causados por la prestación de servicios de carácter no personal o el uso de bienes muebles, inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la administración. En este grupo se incluyen los siguientes conceptos: Adquisición de bienes, Adquisición de servicios, Impuestos y Multas.

**Transferencias:** Este grupo incluye los egresos a favor de personas naturales o jurídicas, para gastos de funcionamiento y/o inversión y que no implican una contraprestación de servicios o bienes a favor del municipio. Comprende: Transferencias por convenios con *Entidades no Gubernamentales*, *Transferencias al sector público*, *Transferencias de previsión y seguridad social*, otras transferencias corrientes.

**Gastos de inversión:** son aquellas erogaciones susceptibles de causar beneficios o de ser de algún modo económica y socialmente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable. Así mismo, son aquellos gastos destinados a inversión social. Los gastos de inversión deben incluir programas, subprogramas y proyectos contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), clasificados por sectores.

**Servicio de deuda:** El presupuesto del servicio de la deuda comprende las erogaciones por concepto de amortización, intereses, comisiones y gastos, para cubrir las obligaciones que se contraen en moneda extranjera y nacional y que se encuentren representados en documentos al portador, títulos nominativos, convenios de empréstitos y contratos. La estructura se establece mediante la deuda externa, la deuda interna y los pagarés de reforma urbana y bonos de deuda pública.

**ARTICULO 5º** - Los conceptos de gastos no definidos anteriormente, que figuren en este presupuesto, solo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme a norma legal.

**ARTICULO 6º** - Con los recursos del Presupuesto Municipal de la Vigencia fiscal 2011 se atenderán las demandas económicas contraídas durante la misma Vigencia Fiscal, conforme la observación de las disposiciones generales que aquí se expresan:

- a. Todo acto administrativo que afecte el Presupuesto del Municipio de Dagua, requerirá para su validez el registro y la apropiación presupuestal previos que garanticen la existencia del recurso para su cancelación.

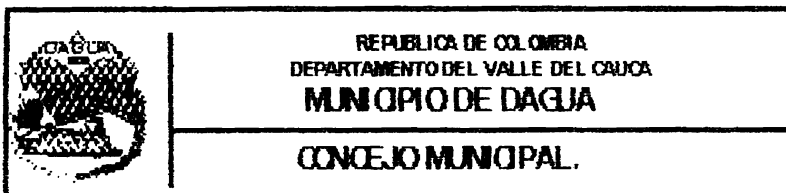
---

**"EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO"**

Carrera 10 N° 9-30. Telefono: 2451413

Email: [concejodaguavalle@hotmail.com](mailto:concejodaguavalle@hotmail.com)

Web: [www.concejo.dagua-valle.gov.co](http://www.concejo.dagua-valle.gov.co)



marcas y herretes, ocupación de vías y sitios públicos, vendedores ambulantes, degüello de ganados mayor y menor, guías para movilización de ganado.

- 1.2 Ingresos no tributarios. Comprenden aquellas rentas corrientes provenientes de diferentes conceptos del sistema impositivo. Estos ingresos se obtienen del cobro de tasas, tarifas y demás derechos plenamente autorizados por la ley. Están conformados por:
  - 1.2.1 Tasas. Remuneración pecuniaria que percibe el municipio por la prestación de determinado servicio público.
  - 1.2.2 Contribuciones. Cantidad de dinero que el municipio exige y percibe de los propietarios de bienes para y por la ejecución de obras públicas que redundan en beneficio de ellos. Estos dineros se perciben a través de la caja de valorización y su destinación específica, se cobra tal como lo reglamente el concejo municipal.
  - 1.2.3 Rentas ocasionales. Son aquellos ingresos que por su carácter eventual no es preciso determinar si se causan o no y cuando se causan no se conoce su periodicidad. Están conformados por: aprovechamiento, costo y ejecuciones, multas y sanciones del gobierno y de planeación, reintegro glosas de la contraloría, venta de formularios y pliegos.
  - 1.2.4 Intereses sobre impuestos. Sanciones que la ley establece por el pago atrasado de los impuestos.
  - 1.2.5 Participaciones nacionales. Transferencias del Sistema General de Participaciones de la Nación que pueden tener o no destinación específica; libre asignación y exclusiva inversión social.
  - 1.2.6 Participaciones departamentales. Porcentaje de ciertas rentas departamentales que recibe el municipio sin destinación específica.
  - 1.2.7 Venta de bienes municipales. Ingresos provenientes de la venta de bienes municipales cuya operación se realiza esporádicamente.

## 2. RECURSOS DE CAPITAL.

Están conformados principalmente por el resultado a favor que arroje el balance del tesoro durante el período fiscal inmediatamente anterior, por los recursos del crédito que son el producto de los empréstitos internos o externos autorizados por plazos mayores de un año y cuyo ingreso se garantice plenamente durante la vigencia y por el rendimiento de operaciones financieras que son los ingresos percibidos por el fisco por la inversión financiera en títulos, valores, depósitos, acciones.

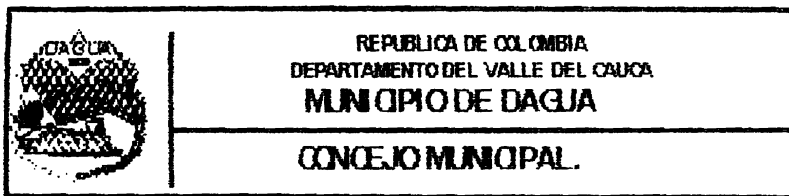
---

**"EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO"**

Carrera 10 N° 9-30. Telefono: 2451413

Email: [concejodaguavalle@hotmail.com](mailto:concejodaguavalle@hotmail.com)

Web: [www.concejo.dagua-valle.gov.co](http://www.concejo.dagua-valle.gov.co)



- b. El Municipio de Dagua no será responsable de los compromisos que se adquieren a nombre de la Administración, si éstos no tienen el amparo presupuestal; por lo tanto el funcionario que actuare sin sujeción a ésta norma será responsable, personal y pecuniariamente por las obligaciones que impliquen el compromiso o negociación que realice sin el respaldo presupuestal.
- c. El orden de prelación de los gastos para la ejecución de este presupuesto será estrictamente el que requiere el eficiente cumplimiento de las metas de los programas presupuestales, conforme a la siguiente distribución: Salarios básicos, Prestaciones Sociales, Servicio de Deuda Pública, Gastos Generales, Inversiones y Transferencias.
- d. El orden de prelación de los pagos, por parte de la TESORERIA MUNICIPAL para la ejecución de presupuesto será estrictamente el que se pacte como vencimiento de las obligaciones legalmente exigibles, relacionándolas en la distribución de los Conceptos siguientes: Salarios básicos, Transferencias, Prestaciones Sociales, Servicio de la Deuda Pública, Gastos Generales e inversiones.
- e. En concordancia con la Constitución Nacional, El Municipio de Dagua, no entregará auxilios, dádivas o donaciones de ninguna especie. Todo aporte en dinero o especie que el municipio pague o dé, tendrá una contraprestación en servicios con beneficio social y económico para la comunidad. Los Subsidios de Becas y Servicios Públicos que el Municipio entregue, únicamente podrán beneficiar a personas de acuerdo con su estrato y previamente seleccionadas de la aplicación técnica del SISBEN, a personas de menor puntaje y niveles, de acuerdo a la ficha técnica del Nuevo SISBEN, previamente clasificados y reglamentado.
- f. Se prohíbe el pago de vacaciones compensadas en dinero a excepción de los casos en que se requiere la continuidad del Servicio.
- g. La Administración Municipal exigirá para el reconocimiento de anticipos de cesantías de sus trabajadores, el cumplimiento de los requisitos de Ley y la convención colectiva y atenderá las peticiones conforme a la disponibilidad de recursos monetarios.
- h. Los gastos para recepciones sólo podrán ser autorizados por el Sr. Alcalde cuando se trate del ejercicio de las funciones oficiales de la Alcaldía y se dejará constancia de tal hecho. En ningún caso, El Municipio financiará celebraciones, convenciones, o recepciones de entidades distintas a la Administración Municipal, así se trate de eventos de fundaciones o Instituciones sin ánimo de lucro.
- i. Todos los gastos del Concejo Municipal por los diferentes conceptos que aparecen en los rubros presupuestales, serán ordenados conforme lo dispone la ley 136 de 1994 y el Decreto 111 de 1996, previa disponibilidad presupuestal.

---

**"EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO"**

Carrera 10 N° 9-30. Telefono: 2451413

Email: [concejodaguavalle@hotmail.com](mailto:concejodaguavalle@hotmail.com)

Web: [www.concejo.dagua-valle.gov.co](http://www.concejo.dagua-valle.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE DAGUA

CONCEJO MUNICIPAL.


- j. Las Inversiones previstas con los recursos propios del Municipio dependerán del efectivo recaudo de los ingresos tributarios.

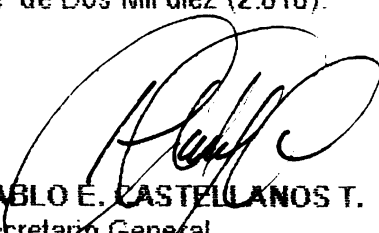
**ARTICULO 7º:** Autorícese al alcalde municipal para que celebre con instituciones de orden nacional, departamental, municipal y/o con personas naturales y/o jurídicas, contratos de obras y prestación de servicios, convenios inter administrativos, y proyectos de cofinanciación, para lo cual deberá ceñirse la contratación estatal por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

**ARTICULO 8º:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, surtirá efectos legales a partir del 1º de Enero de 2011, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Dagua, Departamento del Valle del Cauca, a los catorce (14) días del mes de Diciembre de Dos Mil diez (2010).

  
VICTOR F. ROJAS C.  
Presidente

  
PABLO E. CASTELLANOS T.  
Secretario General

**"EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO"**

Carrera 10 N° 9-30. Telefono: 2451413

Email: [concejodaguavalle@hotmail.com](mailto:concejodaguavalle@hotmail.com)

Web: [www.concejo.dagua-valle.gov.co](http://www.concejo.dagua-valle.gov.co)

**MUNICIPIO DE DAGUA VALLE**  
**PRESUPUESTO 2011**  
**ANEXO-INGRESOS**

CÓDIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
1	<b>INGRESOS TOTALES</b>		<b>13.176.558.580</b>
1.1	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>7.654.782.450</b>
1.1.1	<b>TRIBUTARIOS</b>		<b>4.052.336.895</b>
	<b>Impuesto de Circulación y Tránsito sobre vehiculos de servicio público</b>		<b>0</b>
1.1.1.1	<b>Impuesto de Circulación y Tránsito sobre vehiculos de servicio público de la Vigencia Actual</b>	ICLD	0
1.1.1.1.1	<b>Vehiculos Automotores</b>		<b>10.300.000</b>
1.1.1.2.1	<b>Vehiculos Automotores Vigencia Actual</b>	ICLD	10.300.000
1.1.1.3	<b>Impuesto Predial Unificado</b>		<b>1.480.243.132</b>
1.1.1.3.1	<b>Predial unificado Vigencia Actual</b>	ICLD	1.032.075.635
1.1.1.3.2	<b>Predial unificado Vigencia Anterior</b>	ICLD	448.167.497
1.1.1.4	<b>Sobretasa Ambiental</b>		<b>256.482.588</b>
1.1.1.4.1	<b>Sobretasa Ambiental Vigencia Actual</b>	ICDE	217.177.788
1.1.1.4.2	<b>Sobretasa Ambiental Vigencia Anterior</b>	ICDE	39.304.800
1.1.1.5	<b>Impuesto de Industria y Comercio</b>		<b>533.507.531</b>
1.1.1.5.1	<b>Industria y Comercio Vig. Actual</b>	ICLD	512.829.020
1.1.1.5.2	<b>Industria y Comercio Vig. Anterior</b>	ICLD	20.678.511
1.1.1.6	<b>Avisos y Tableros</b>		<b>48.729.348</b>
1.1.1.6.1	<b>Avisos y Tableros Vigencia Actual</b>	ICLD	44.377.320
1.1.1.6.2	<b>Avisos y Tableros Vigencia Anterior</b>	ICLD	4.352.028
1.1.1.7	<b>Publicidad Exterior Visual</b>	ICLD	<b>2.000.000</b>
1.1.1.8	<b>Delineación Urbana</b>	ICLD	<b>26.435.547</b>
1.1.1.9	<b>Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con destino al Deporte</b>	ICDE	0
1.1.1.10	<b>Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal</b>	ICLD	150.000
1.1.1.23	<b>Deguello de Ganado Menor</b>	ICLD	0
1.1.1.25	<b>Sobretasa Bomberil</b>	ICDE	53.560.000
1.1.1.26	<b>Sobretasa a la Gasolina</b>	ICDE	669.500.000
1.1.1.28	<b>Estampillas</b>		<b>40.000.000</b>
1.1.1.28.1	<b>Estampillas para el Bienestar del Adulto Mayor</b>	ICDE	20.000.000
1.1.1.28.4	<b>Pro Cultura</b>	ICDE	20.000.000
1.1.1.29	<b>Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público</b>	ICDE	916.428.749
1.1.1.30	<b>Contribuciones Sobre Contrato de Obras públicas</b>	ICDE	15.000.000
1.1.2	<b>NO TRIBUTARIOS</b>		<b>3.602.445.555</b>
1.1.2.1	<b>Tasa y Derechos</b>		<b>5.000.000</b>
1.1.2.1.10	<b>Publicaciones</b>	ICDE	5.000.000
1.1.2.2	<b>Multas y sanciones</b>		<b>290.343.557</b>
1.1.2.2.1	<b>Tránsito y Transporte</b>	ICLD	47.181.375
1.1.2.2.4	<b>Multas de gobierno</b>	ICLD	0
1.1.2.2.5	<b>Intereses Moratorios</b>		<b>211.031.182</b>
1.1.2.2.5.1	<b>Predial</b>	ICLD	195.881.182
1.1.2.2.5.2	<b>Sobretasa Ambiental</b>	ICDE	14.150.000
1.1.2.2.5.3	<b>Industria y Comercio</b>	ICLD	1.000.000
1.1.2.2.6	<b>Sanciones Tributarias</b>		<b>2.060.000</b>
1.1.2.2.6.2	<b>Industria Y Comercio</b>	ICLD	2.060.000
1.1.2.2.7	<b>Otras Multas y Sanciones</b>	ICDE	30.071.000
1.1.2.4	<b>Venta de bienes y servicios</b>		<b>20.180.000</b>
1.1.2.4.3	<b>Aseo</b>	ICDE	0
1.1.2.4.4	<b>Plaza de mercado</b>	ICLD	0
1.1.2.4.5	<b>Plaza de ferias</b>	ICLD	0
1.1.2.4.6	<b>Matadero público</b>	ICLD	0
1.1.2.4.9	<b>Servicios de transito y transporte</b>	ICLD	20.180.000
1.1.2.4.10	<b>Otros Ingresos de Venta de Bienes y servicios diferentes a la Venta de Activos</b>		<b>0</b>

**MUNICIPIO DE DAGUA VALLE**  
**PRESUPUESTO 2011**  
**ANEXO-INGRESOS**

CODIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
1.1.2.4.10.1	Facturación de impuestos	ICLD	0
1.1.2.4.10.2	Expedición de Constancias y Certificados	ICLD	0
1.1.2.4.10.3	Venta de Formularios	ICLD	0
1.1.2.4.10.4	Titulación de Baldíos	ICLD	0
1.1.2.4.10.5	Registro de matriculas	ICLD	0
1.1.2.5	<b>Rentas Contractuales</b>		0
1.1.2.5.1	Arrendamientos	ICLD	0
1.1.2.6	<b>Transferencias</b>		3.283.821.998
1.1.2.6.1	<b>Transferencias de Libre Destinación</b>		659.418.118
1.1.2.6.1.1	<b>Del Nivel Nacional</b>		651.418.118
1.1.2.6.1.1.1	SGP: Libre destinación de participación de propósito general	ICLD	651.418.118
1.1.2.6.1.6	Transferencia sector eléctrico 10% para libre destinación	ICLD	8.000.000
1.1.2.6.2	<b>Transferencias para Inversión</b>		2.624.403.880
1.1.2.6.2.1	<b>De Nivel Nacional</b>		2.552.403.880
1.1.2.6.2.1.1	<b>Sistema General de Participaciones</b>		2.552.403.880
1.1.2.6.2.1.1.4	<b>S. G. P. Educación-Recursos de Calidad</b>		709.748.667
1.1.2.6.2.1.1.4.1	Calidad por Matrícula	SGP	478.316.037
1.1.2.6.2.1.1.4.2	Calidad por Gratuidad	SGP	231.432.630
1.1.2.6.2.1.1.4	Sistema General de Participaciones Alimentación escolar	SGP	85.840.736
1.1.2.6.2.1.1.5	SGP-Agua potable y saneamiento básico	SGP	825.591.699
1.1.2.6.2.1.1.6	<b>S. G. P. por crecimiento de la Economía</b>		0
1.1.2.6.2.1.1.6.1	Primera Infancia	SGP	0
1.1.2.6.2.1.1.7	<b>Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General</b>		931.222.778
1.1.2.6.2.1.1.7.1	SGP-Deporte	SGP	61.194.642
1.1.2.6.2.1.1.7.2	SGP-Cultura	SGP	45.895.983
1.1.2.6.2.1.1.7.4	SGP-Libre inversión	SGP	824.132.153
1.1.2.6.2.1.7	<b>Regalías y compensaciones</b>		0
1.1.2.6.2.1.8	<b>Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión</b>		0
1.1.2.6.2.1.8.1	En Educación	ICDE	0
1.1.2.6.2.1.8.2	En Otros Sectores	ICDE	0
1.1.2.6.2.2	<b>Del Nivel Departamental</b>		0
1.1.2.6.2.2.1	En Educación	ICDE	0
1.1.2.6.2.2.2	En Otros Sectores	ICDE	0
1.1.2.6.2.3	Trasferencia sector electrico 90% para inversión	ICDE	72.000.000
1.1.2.7	<b>Otros Ingresos no Tributarios</b>		3.100.000
1.1.2.7.1	Fondo Nacional de porcicultura	ICDE	100.000
1.1.2.7.2	Fondo de Fomento Ganadero	ICDE	3.000.000
1.2	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>		0
1.2.2	<b>Regalías Indirectas</b>		0
1.2.2.1	Fondo Nacional de Regalías-FNR	DE	0
1.2.4	<b>Recursos del Crédito</b>	DE	0
1.2.6	<b>Recursos del Balance</b>		0
1.2.6.2	<b>Superavit Fiscal</b>		0
1.2.6.2.1	<b>Superavit Fiscal de la Vigencia Anterior</b>		0
1.2.6.2.1.1	<b>Recursos de libre destinación</b>		0
1.2.6.2.1.1.1	SGP Propósito General recursos de libre destinación 42% municipios de 4, 5 y 6 categoria.	SGP	0
1.2.6.2.1.1.3	Ingresos corrientes de libre destinación a la participación de libre destinacion Proposito General	LD	0
1.2.6.2.1.2	<b>Recursos de forzosa inversión(con destinación específica)</b>		0
1.2.6.2.1.2.1	<b>Recursos de forzosa inversión SGP(con destinación específica)</b>		0
1.2.6.2.1.2.1.1	Recursos de forzosa inversión - Educación	SGP	0
1.2.6.2.1.2.1.3	Recursos de forzosa inversión - Alimentación escolar	SGP	0
1.2.6.2.1.2.1.5	Recursos de forzosa inversión - Agua potable y saneamiento	SGP	0
1.2.6.2.1.2.1.6	Recursos de forzosa inversión - Crecimiento de la economía		0



**MUNICIPIO DE DAGUA VALLE**  
**PRESUPUESTO 2011**  
**ANEXO-INGRESOS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
1.2.6.2.1.2.1.6.1	Primera Infancia	SGP	0
1.2.6.2.1.2.1.7	<b>Recursos de forzosa inversión Propósito general</b>		0
1.2.6.2.1.2.1.7.1	Recursos de forzosa inversión - Deporte	SGP	0
1.2.6.2.1.2.1.7.3	Recursos de forzosa inversión - Cultura	SGP	0
1.2.6.2.1.2.1.7.7	Recursos de forzosa inversión - Libre inversión	SGP	0
1.2.6.2.1.2.2	<b>Regalías y compensaciones</b>	DE	0
1.2.6.2.1.2.3	<b>Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)</b>	DE	0
1.2.6.3	<b>Recursos que financian reservas presupuestales excepcionales (Ley 819/2003)</b>		0
1.2.6.3.1	<b>Recursos de libre destinación</b>		0
1.2.6.3.1.1	SGP Propósito General recursos de libre destinación 42% municipios de 4, 5 y 6 categoría.	LD	0
1.2.6.3.1.3	Ingresos corrientes de libre destinación a la participación de libre destinación Propósito General	LD	0
1.2.6.3.2	<b>Recursos de forzosa inversión(con destinación específica)</b>		0
1.2.6.3.2.1	<b>Recursos de forzosa inversión SGP(con destinación específica)</b>		0
1.2.6.3.2.1.1	<b>Recursos de forzosa inversión- Educación</b>		0
1.2.6.3.2.1.3	<b>Recursos de forzosa inversión - Alimentación escolar</b>	SGP	0
1.2.6.3.2.1.5	<b>Recursos de forzosa inversión - Agua potable y saneamiento</b>	SGP	0
1.2.6.3.2.1.6	<b>Recursos de forzosa inversión - Crecimiento de la economía</b>		0
1.2.6.3.2.1.6.1	Primera Infancia	SGP	0
1.2.6.3.2.1.7	<b>Recursos de forzosa inversión Propósito general</b>		0
1.2.6.3.2.1.7.1	Deporte y Recreación	SGP	0
1.2.6.3.2.1.7.3	Cultura	SGP	0
1.2.6.3.2.1.7.7	Libre inversión	SGP	0
1.2.6.3.2.2	<b>Regalías y compensaciones</b>	DE	0
1.2.6.3.2.3	<b>Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)</b>	DE	0
1.2.8	<b>Rendimientos por Operaciones Financieras</b>		0
1.2.8.1	<b>Provenientes de Recursos de Libre Destinación</b>		0
1.2.8.1.1	SGP Propósito General recursos de libre destinación 42% municipios de 4, 5 y 6 categoría.	LD	0
1.2.8.1.3	Ingresos corrientes de libre destinación a la participación de libre destinación Propósito General	LD	0
1.2.8.2	<b>Provenientes de Recursos con Destinación Específica</b>		0
1.2.8.2.1	<b>Provenientes de Recursos de SGP(con destinación específica)</b>		0
1.2.8.2.1.1	<b>Provenientes de Recursos SGP con destinación específica- Educación</b>	SGP	0
1.2.8.2.1.3	<b>Provenientes de Recursos SGP con destinación específica- Alimentación Escolar</b>	SGP	0
1.2.8.2.1.5	<b>Provenientes de Recursos SGP con destinación específica- Agua Potable y Saneamiento Básico</b>	SGP	0
1.2.8.2.1.6	<b>S.G.P. por Crecimiento de la Economía</b>		0
1.2.8.2.1.6.1	Primera Infancia	SGP	0
1.2.8.2.1.7	<b>Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General</b>		0
1.2.8.2.1.7.1	Deporte y Recreación	SGP	0
1.2.8.2.1.7.3	Cultura	SGP	0
1.2.8.2.1.7.7	Libre inversión	SGP	0
1.2.8.2.2	<b>Provenientes de Regalías y compensaciones</b>	DE	0
1.2.8.2.3	<b>Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP</b>	DE	0
1.3	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>		5.521.776.130
1.3.1	Derechos de explotación de Juegos de suerte y Azar		0

**MUNICIPIO DE DAGUA VALLE**  
**PRESUPUESTO 2011**  
**ANEXO-INGRESOS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
1.3.1.1	Juegos de suerte y Azar Promocionales	ICDE	0
1.3.2	<b>Transferencias</b>		5.521.776.130
1.3.2.1	<b>Transferencias de Libre Destinación</b>		15.000.000
1.3.2.1.1	<b>Del Nivel Nacional</b>		15.000.000
1.3.2.1.1.1	Empresa territorial para la salud ETESA ( 25 % - articulo 60 de la Ley 715)	ICDE	15.000.000
1.3.2.2	<b>Transferencias para Inversión</b>		5.506.776.130
1.3.2.2.1	<b>De Nivel Nacional</b>		5.474.824.130
1.3.2.2.1.1	<b>Sistema General de Participaciones</b>		3.909.009.130
1.3.2.2.1.1.1	<b>Sistema General de Participaciones-Salud</b>		3.909.009.130
1.3.2.2.1.1.1.1	<b>S. G. P. Salud Regimen Subsidiado</b>		3.665.525.576
1.3.2.2.1.1.1.1.1	Salud - Régimen subsidiado Continuidad	SGP	3.665.525.576
1.3.2.2.1.1.1.1.2	Salud - Régimen subsidiado ampliación cobertura	SGP	0
1.3.2.2.1.1.1.2	<b>S. G. P. Salud - Salud pública</b>	SGP	243.483.554
1.3.2.2.1.2	<b>Fosyga</b>	ICDE	1.499.045.000
1.3.2.2.1.3	Empresa territorial para la salud -ETESA- 75 % -articulo 60 de la ley 715 de 2001	ICDE	65.000.000
1.3.2.2.1.4	<b>Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión</b>		1.770.000
1.3.2.2.1.4.1	En Salud-Federación Nacional de Cafeteros	ICDE	1.770.000
1.3.2.2.2	<b>Del Nivel Departamental</b>		31.952.000
1.3.2.2.2.1	Rentas Cedidas	ICDE	31.952.000
1.3.3	<b>Recursos del Balance</b>		0
1.3.3.1	<b>Superavit Fiscal</b>		0
1.3.3.1.1	<b>Superavit Fiscal de la Vigencia Anterior</b>		0
1.3.3.1.1.1	<b>Recursos de Forzosa inversión Salud</b>		0
1.3.3.1.1.1.1	SGP - Salud: Régimen subsidiado	SGP	0
1.3.3.1.1.1.2	SGP - Salud: Salud pública	SGP	0
1.3.3.1.1.1.3	Fosyga	ICDE	0
1.3.3.1.1.1.4	Empresa territorial para la salud -ETESA	ICDE	0
1.3.3.1.1.1.5	Federación Nacional de Cafeteros	ICDE	0
1.3.3.1.1.1.6	Rentas Cedidas del Departamento	ICDE	0
1.3.3.2	<b>Recursos que financian reservas presupuestales excepcionales (Ley 819/2003)</b>		0
1.3.3.2.1	<b>Recursos de Forzosa inversión Salud</b>		0
1.3.3.2.1.1	SGP - Salud: Régimen subsidiado	SGP	0
1.3.3.2.1.2	SGP - Salud: Salud pública	SGP	0
1.3.3.2.1.3	Fosyga	ICDE	0
1.3.3.2.1.4	Empresa territorial para la salud -ETESA	ICDE	0
1.3.3.2.1.5	Federación Nacional de Cafeteros	ICDE	0
1.3.3.2.1.6	Rentas Cedidas del Departamento	ICDE	0
1.3.4	<b>Rendimientos por Operaciones Financieras</b>		0
1.3.4.1	<b>Provenientes de Recursos con destinación específica)</b>		0
1.3.4.1.1	Provenientes de Recursos con destinación específica - Salud Régimen Subsidiado	SGP	0
1.3.4.1.2	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud Pública	SGP	0
1.3.4.1.3	Empresa territorial para la salud -ETESA	ICDE	0
1.9	<b>Donaciones</b>		0
1.9.1	De entidades públicas		0
1.9.2	De entidades Privadas		0

**MUNICIPIO DE DAGUA VALLE  
PRESUPUESTO 2011  
ANEXO-GASTOS**

CODIGO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
		<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>13.176.558.580</b>
		<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.978.858.425</b>
<b>1</b>		<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>150.083.853</b>
<b>1.1</b>		<b>Gastos de Personal</b>	<b>125.535.560</b>
<b>1.1.1</b>		<b>Servicios Personales Asociados con la Nómina</b>	<b>15.854.000</b>
1.1.1.1	ICLD	Sueldos de personal de nómina	11.513.000
1.1.1.4		Primas Legales	2.241.000
1.1.1.4.1	ICLD	Prima de Navidad	1.155.000
1.1.1.4.2	ICLD	Prima de Servicios	532.000
1.1.1.4.3	ICLD	Prima de Vacaciones	554.000
1.1.1.5	ICLD	Indemnización por vacaciones	776.000
1.1.1.7	ICLD	Auxilio de Transporte de Funcionarios	760.000
1.1.1.11		Otros Gastos de Personal Asociados a la Nómina	564.000
1.1.1.11.1	ICLD	Auxilio de Alimentación	500.000
1.1.1.11.2	ICLD	Bonificación de Recreación	64.000
<b>1.1.3</b>		<b>Servicios personales indirectos</b>	<b>104.677.560</b>
1.1.3.1	ICLD	Honorarios de los concejales	104.677.560
<b>1.1.4</b>		<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>5.004.000</b>
<b>1.1.4.2</b>		<b>Al Sector Privado</b>	<b>3.967.000</b>
<b>1.1.4.2.1</b>		<b>Aportes de Prevision Social</b>	<b>3.967.000</b>
1.1.4.2.1.1	ICLD	Aportes para salud	979.000
1.1.4.2.1.2	ICLD	Aportes para pensión	1.381.000
1.1.4.2.1.3	ICLD	Aportes ARP	62.000
1.1.4.2.1.4	ICLD	Aportes para cesantias	1.379.000
1.1.4.2.1.5	ICLD	Intereses/cesantias	166.000
<b>1.1.4.3</b>		<b>Aportes Parafiscales</b>	<b>1.037.000</b>
1.1.4.3.1	ICLD	SENA	58.000
1.1.4.3.2	ICLD	ICBF	345.000
1.1.4.3.3	ICLD	ESAP	58.000
1.1.4.3.4	ICLD	Cajas de compensación familiar	460.000
1.1.4.3.5	ICLD	MEN	116.000
<b>1.2</b>		<b>Gastos Generales</b>	<b>24.548.293</b>
<b>1.2.1</b>		<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>20.731.971</b>
1.2.1.2	ICLD	Materiales y suministros	20.731.971
<b>1.2.2</b>		<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>3.816.322</b>
1.2.2.6	ICLD	Telecomunicaciones	3.816.322
1.2.2.8	ICLD	Gastos de viaje	0
<b>2</b>		<b>PERSONERÍA MUNICIPAL</b>	<b>79.567.500</b>
<b>2.1</b>		<b>Gastos de Personal</b>	<b>76.682.000</b>
<b>2.1.1</b>		<b>Servicios Personales Asociados con la Nómina</b>	<b>57.996.000</b>
2.1.1.1	ICLD	Sueldos de personal de nómina	45.325.000
2.1.1.4		Primas Legales	8.187.000
2.1.1.4.1	ICLD	Prima de Navidad	4.213.000
2.1.1.4.2	ICLD	Prima de Servicios	1.952.000
2.1.1.4.3	ICLD	Prima de Vacaciones	2.022.000
2.1.1.5	ICLD	Indemnización por vacaciones	2.966.000
2.1.1.7	ICLD	Auxilio de Transporte de Funcionarios	760.000
2.1.1.11		Otros Gastos de Personal Asociados a la Nómina	758.000
2.1.1.11.1	ICLD	Auxilio de Alimentación	499.000
2.1.1.11.2	ICLD	Bonificación de Recreación	259.000
<b>2.1.4</b>		<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>18.686.000</b>
<b>2.1.4.2</b>		<b>Al Sector Privado</b>	<b>14.605.000</b>
<b>2.1.4.2.1</b>		<b>Aportes de Prevision Social</b>	<b>14.605.000</b>
2.1.4.2.1.1	ICLD	Aportes para salud	3.853.000
2.1.4.2.1.2	ICLD	Aportes para pensión	5.439.000
2.1.4.2.1.3	ICLD	Aportes ARP	238.000

**MUNICIPIO DE DAGUA VALLE  
PRESUPUESTO 2011  
ANEXO-GASTOS**

CODIGO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.4.3.4	ICLD	Aportes para cesantias	4 533 000
2.1.4.3.5	ICLD	Intereses/cesantias	544 000
<b>2.1.4.3</b>		<b>Aportes Parafiscales</b>	<b>4 081 000</b>
2.1.4.3.1	ICLD	SENA	227 000
2.1.4.3.2	ICLD	ICBF	1 360 000
2.1.4.3.3	ICLD	ESAP	227 000
2.1.4.3.4	ICLD	Cajas de compensación familiar	1 813 000
2.1.4.3.5	ICLD	MEN	454 000
<b>2.2</b>		<b>Gastos Generales</b>	<b>2 885 500</b>
<b>2.2.1</b>		<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>2 885 500</b>
2.2.1.2	ICLD	Materiales y suministros	2 885 500
<b>2.2.2</b>		<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>0</b>
2.2.2.6	ICLD	Telecomunicaciones	0
2.2.2.8	ICLD	Viáticos y gastos de viaje	0
<b>3</b>		<b>DESPACHO ALCALDE</b>	<b>2.749.207.072</b>
<b>3.1</b>		<b>Gastos de Personal</b>	<b>1.215.793.771</b>
<b>3.1.1</b>		<b>Servicios personales asociados a la nómina</b>	<b>897.607.771</b>
3.1.1.1	ICLD	Sueldos de personal de nómina	11 755 653
3.1.1.1	T.S.E	Sueldos de personal de nómina	8 000 000
3.1.1.1	SGP	Sueldos de personal de nómina	651 418 118
3.1.1.4		Primas Legales	<b>123.755.000</b>
3.1.1.4.1	ICLD	Prima de Navidad	63 765 000
3.1.1.4.2	ICLD	Prima de Servicios	29 383 000
3.1.1.4.3	ICLD	Prima de Vacaciones	30 607 000
3.1.1.5	ICLD	Indemnización por vacaciones	43 266 000
3.1.1.6	ICLD	Bonificación de Dirección	21 543 000
3.1.1.7	ICLD	Auxilio de Transporte de Funcionarios	20 524 000
3.1.1.11		Otros Gastos de Personal Asociados a la Nómina	<b>17.346.000</b>
3.1.1.11.1	ICLD	Auxilio de Alimentación	<b>13.617.000</b>
3.1.1.11.2	ICLD	Bonificación de Recreación	3 729 000
<b>3.1.4</b>		<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>318.186.000</b>
<b>3.1.4.2</b>		<b>Al Sector Privado</b>	<b>242.449.000</b>
<b>3.1.4.2.1</b>		<b>Aportes de Previsión Social</b>	<b>242.449.000</b>
<b>3.1.4.3.1</b>		<b>Aportes Para Salud</b>	<b>66.338.000</b>
3.1.4.3.1.1	ICLD	Aportes para salud Funcionarios	57 050 000
3.1.4.3.1.1	ICLD	Aportes para salud Concejales	9 288 000
3.1.4.3.2	ICLD	Aportes para pensión	80 541 000
3.1.4.3.3	ICLD	Aportes ARP	3 503 000
3.1.4.3.4	ICLD	Aportes para cesantias	80 000 000
3.1.4.3.5	ICLD	Intereses/cesantias	12 067 000
<b>3.1.4.3</b>		<b>Aportes Parafiscales</b>	<b>75.737.000</b>
3.1.4.3.1	ICLD	SENA	4 208 000
3.1.4.3.2	ICLD	ICBF	25 245 000
3.1.4.3.3	ICLD	ESAP	4 208 000
3.1.4.3.4	ICLD	Cajas de compensación familiar	33 660 000
3.1.4.3.5	ICLD	MEN	8 416 000
<b>3.2</b>		<b>Gastos Generales</b>	<b>223.950.000</b>
<b>3.2.1</b>		<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>5.000.000</b>
3.2.1.1	ICLD	Adquisición de bienes-Compra de equipos	0
3.2.1.2	ICLD	Adquisición de bienesMateriales y suministros	5 000 000
<b>3.2.2</b>		<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>186.500.000</b>
3.2.2.2	ICDE	Impresos y Publicaciones (Gaceta Municipal)	5 000 000
3.2.2.2	ICLD	Impresos y publicaciones	0
<b>3.2.2.3</b>		<b>Seguros</b>	<b>32.000.000</b>
3.2.2.3.1	ICLD	Seguros de Bienes inmuebles	17 500 000
3.2.2.3.2	ICLD	Seguros de Vida	12 500 000
3.2.2.3.4	ICLD	Otros Seguros	2 000 000

**MUNICIPIO DE DAGUA VALLE**  
**PRESUPUESTO 2011**  
**ANEXO-GASTOS**

CODIGO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.2.2.4	ICLD	Contribuciones, Tasas, Impuestos y multas	1.000.000
<b>3.2.2.6</b>		<b>Servicios Públicos</b>	<b>68.500.000</b>
3.2.2.6.1	ICLD	Energía	24.000.000
3.2.2.6.2	ICLD	Telecomunicaciones	24.000.000
3.2.2.6.3	ICLD	Acueducto, alcantarillado y aseo	20.500.000
3.2.2.8	ICLD	Viáticos y gastos de viaje	30.000.000
3.2.2.9	ICLD	Gastos Electorales	12.000.000
3.2.2.11	ICLD	Mantenimiento y Reparaciones	30.000.000
3.2.2.12	ICLD	Gastos Financieros	8.000.000
3.2.4	ICLD	Bienestar social e incentivos	5.000.000
3.2.9	ICLD	Otros Gastos Generales-Transporte Concejales	27.450.000
<b>3.3</b>		<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>1.309.463.301</b>
3.3.1	ICLD	Mesadas pensionales	863.761.000
3.3.2	ICLD	Cuotas partes pensionales	88.338.713
		Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas	
3.3.8	ICDE	Regionales	270.632.588
3.3.15	ICDE	Transferencia Cuerpo de Bomberos	53.560.000
<b>3.3.25</b>		<b>Otras Transferencias Corrientes</b>	<b>33.171.000</b>
3.3.25.1	ICDE	Fondo Nacional de Porcicultura	100.000
3.3.25.2	ICDE	Fondo Nacional del Ganado	3.000.000
3.3.25.3	ICDE	Polca	30.071.000
<b>3.4</b>		<b>INVERSIÓN</b>	<b>10.197.700.155</b>
<b>3.4.1</b>		<b>Educación</b>	<b>810.589.403</b>
<b>3.4.1.2</b>		<b>Calidad Educativa</b>	<b>521.156.773</b>
		Preinversión, Estudios, Diseños, Consultorias y Asesorías e	
		Interventorias	0
3.4.1.2.1	SGP-EDUC	Interventorias	0
3.4.1.2.2	SGP-EDUC	Construcción de Infraestructura Educativa	13.000.000
3.4.1.2.3	SGP-EDUC	Mantenimiento de Infraestructura Educativa	191.320.037
		Dotación Material Didáctico, Textos, Equipos Audiovisuales	
3.4.1.2.5	SGP-EDUC	(Incluye Mantenimiento de equipos)	39.000.000
<b>3.4.1.2.6</b>		<b>Servicios Públicos Instituciones Educativas</b>	<b>67.146.000</b>
3.4.1.2.6.1	SGP-EDUC	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	33.573.000
3.4.1.2.6.2	SGP-EDUC	Energía	33.573.000
3.4.1.2.7	SGP-EDUC	Transporte Escolar	25.600.000
<b>3.4.1.2.10</b>		<b>Alimentación Escolar</b>	<b>85.840.736</b>
3.4.1.2.10.1		Prestación Directa del Servicio	17.597.351
		Menaje, Dotación y Reposición para la Prestación del	
3.4.1.2.10.1.2	SGP-ALIM	Servicios de Alimentación Escolar	17.597.351
		Contrato con Terceros para el Servicio de Alimentación	
3.4.1.2.10.2	SGP-ALIM	Escolar	68.243.385
3.4.1.2.11	SGP-EDUC	Diseño e Implementación de Planes de Mejoramiento	99.250.000
3.4.1.3	SGP-EDUC	Calidad Gratuidad	231.432.630
3.4.1.4		Eficiencia en la Administración del Servicio Educativo	43.000.000
3.4.1.4.2	SGP-EDUC	Diseño e Implementación de Sistemas de Información	43.000.000
<b>3.4.1.7</b>		<b>Otros Gastos en Educación</b>	<b>15.000.000</b>
3.4.1.7.1	SGP-OS	Fomento a Procesos de Educación no formal	15.000.000
3.4.1.7.1	ICDE	Fomento a Procesos de Educación no formal	0
3.4.1.7.3		Reservas de inversión en el Sector (Ley 819/03)	0
<b>3.4.2</b>		<b>Salud</b>	<b>5.521.776.130</b>
<b>3.4.2.1</b>		<b>Regimen Subsidiado</b>	<b>5.263.292.576</b>
3.4.2.1.1	SGP-SALUD	Afiliación al Regimen Subsidiado-Continuidad	3.643.532.423
3.4.2.1.1	FOSYGA	Afiliación al Regimen Subsidiado-Continuidad	1.499.045.000
3.4.2.1.1	ETESA	Afiliación al Regimen Subsidiado-Continuidad	65.000.000
3.4.2.1.1	FC-CAFETE	Afiliación al Regimen Subsidiado-Continuidad	1.770.000
3.4.2.1.1	RC-DPTO	Afiliación al Regimen Subsidiado-Continuidad	31.952.000
3.4.2.1.2	SGP-SALUD	Afiliación al Regimen Subsidiado-Ampliación	0

**MUNICIPIO DE DAGUA VALLE**  
**PRESUPUESTO 2011**  
**ANEXO-GASTOS**

CODIGO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.4.2.1.3	SGP-SALUD	Interventoria Regimen Subsidiado (0,4% Art 13 Literal e Ley 1122 de 2007)	14 662 102
3.4.2.1.4	SGP-SALUD	Inspección y Vigilancia entidades Territoriales (0,2% Art. 13 Literal e Ley 1122 de 2007)	7 331 051
3.4.2.1.7		Reservas Regimen Subsidiado (Ley 819/03)	0
<b>3.4.2.2</b>		<b>Salud Pública</b>	<b>258.483.554</b>
3.4.2.2.1	SGP-SALUD	Apoyo a Procesos de Prevención y Atención a la Salud Infantil	52 700 000
3.4.2.2.2	SGP-SALUD	Apoyo a Procesos de Prevención y Atención a la Salud Sexual y Reproductiva	22 000.000
3.4.2.2.4	SGP-SALUD	Apoyo a Procesos de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar	26 700 000
3.4.2.2.5	SGP-SALUD	Apoyo a Procesos de Prevención y Atención a las Enfermedades Transmisibles y Zoonosis	11 000.000
3.4.2.2.6	SGP-SALUD	Prevención y Atención de Enfermedades Crónicas no Trasmisibles	68 400 000
3.4.2.2.7	SGP-SALUD	Atención a la Nutrición y Seguridad Alimentaria	22 000 000
3.4.2.2.8	SGP-SALUD	Vigilancia, Prevención y Atención a la Seguridad Sanitaria y Medio Ambiente	19 361 428
3.4.2.2.9	SGP-SALUD	Fortalecimiento de la Gestión y Funcioabilidad del PTS	12 322 126
3.4.2.2.9	ETESA	Fortalecimiento de la Gestión y Funcioabilidad del PTS	15 000 000
3.4.2.2.9.3	SGP-SALUD	Capacitación Comunitaria	3 000 000
3.4.2.2.10	SGP-SALUD	Prevencion y Vigilancia Control de Riesgos Profesionales	3 000 000
3.4.2.2.11	SGP-SALUD	Promoción Social Atención a la Población Pobre y Vulnerable	0
3.4.2.2.12	SGP-SALUD	Emergencias y Desastres	3 000 000
<b>3.4.3</b>		<b>Agua Potable y Saneamiento Básico</b>	<b>825.591.699</b>
<b>3.4.3.1</b>		<b>Servicio de Acueducto</b>	<b>184.181.000</b>
3.4.3.1.1	SGP-AGUA	Subsidio-Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso-Acueducto	37 900 000
3.4.3.1.2	SGP-AGUA	Preinversión en Diseño	0
3.4.3.1.10	SGP-AGUA	Rehabilitación de Sistemas de Acueducto y Potabilización de Agua	146 281 000
3.4.3.1.19		Reservas de inversión en el Sector (Ley 819/03)	0
<b>3.4.3.2</b>		<b>Servicio de Alcantarillado</b>	<b>157.789.938</b>
3.4.3.2.1	SGP-AGUA	Subsidio-Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso-Alcantarillado	11 000 000
3.4.3.2.2	SGP-AGUA	Preinversión en Diseño	0
3.4.3.2.11	SGP-AGUA	Rehabilitación de Sistemas de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales	146 789 938
3.4.3.2.22		Reservas de inversión en el Sector (Ley 819/03)	0
<b>3.4.3.3</b>		<b>Servicio de Aseo</b>	<b>351.327.000</b>
3.4.3.3.1	SGP-AGUA	Subsidio-Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso-Aseo	336 327 000
3.4.3.3.5	SGP-AGUA	Tratamiento y Disposición de los Residuos Sólidos	0
3.4.3.3.5	ICDE	Tratamiento y Disposición de los Residuos Sólidos	0
3.4.3.3.8	SGP-AGUA	Revisión y Ajustes al PGIRS	15 000 000
3.4.3.3.11		Reservas de inversión en el Sector (Ley 819/03)	0
<b>3.4.3.5</b>	<b>SGP-AGUA</b>	<b>Transferencia Para El Plan Departamental de Agua Potable y Saneamiento Básico.</b>	<b>132.293.761</b>
<b>3.4.4</b>		<b>Deporte y Recreación</b>	<b>61.194.642</b>
3.4.4.1	SGP-DEPOR	Inversión en Fomento y Apoyo a la Practica del Deporte y la Recreación	41 194 642
3.4.4.1	ICDE	Inversión en Fomento y Apoyo a la Practica del Deporte y la Recreación	0

**MUNICIPIO DE DAGUA VALLE**  
**PRESUPUESTO 2011**  
**ANEXO-GASTOS**

CODIGO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
3 4 4 2	SGP-DEPOR	Construcción, Reparación y Mantenimiento de Escenarios Deportivos	20.000.000
3 4 4 3	SGP-DEPOR	Dotación de Escenarios Deportivos	0
3 4 4 4	SGP-DEPOR	Preinversión en Infraestructura	0
3 4 4 7		Reservas de inversión en el Sector (Ley 819/03)	0
<b>3.4.5</b>		<b>Arte y Cultura</b>	<b>65.895.983</b>
		Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y expresiones Artísticas y Culturales	
3 4 5 1	SGP-CULT	Artísticas y Culturales	23.895.983
3 4 5 1	ICDE	Estampilla Procultura 70% (Acuerdo 025/08)	14.000.000
3 4 5 1	ICDE	Estampilla Procultura 30%(Acuerdo 025/08)	6.000.000
3 4 5 2	SGP-CULT	Formación, Capacitación Artística y Cultural	22.000.000
3 4 5 3	SGP-CULT	Protección del Patrimonio Cultural	0
3 4 5 4	SGP-CULT	Preinversión en Infraestructura	0
		Construcción, reparación y Mantenimiento de Escenarios Culturales	
3 4 5 5	SGP-CULT	Culturales	0
3 4 5 6	SGP-CULT	Mantenimiento y Dotación de Bibliotecas	0
3 4 5 7	SGP-CULT	Dotación de Infraestructura Artística y Cultural	0
3 4 5 11		Reservas de inversión en el Sector (Ley 819/03)	0
<b>3.4.6</b>		<b>Servicios Públicos Diferentes a Acueducto, Alcanarillado y Aseo</b>	<b>916.428.749</b>
		Mantenimiento y expansión del Servicio de Alumbrado Público	
3 4 6 2	ICDE	Publico	916.428.749
<b>3.4.7</b>		<b>Vivienda</b>	<b>55.791.153</b>
3 4 7 3	SGP-OS	Planes y Proyectos de Mejoramiento de Vivienda	55.791.153
3 4 7 3	ICDE	Planes y Proyectos de Mejoramiento de Vivienda	0
3 4 7 10		Reservas de inversión en el Sector (Ley 819/03)	0
<b>3.4.8</b>		<b>Agropecuario</b>	<b>40.564.000</b>
		Promoción de Alianzas, Asociaciones u otras formas Asociativas de productores	
3 4 8 4	SGP-OS	Asociativas de productores	0
3 4 8 5	SGP-OS	Asistencia Técnica Agropecuaria	18.000.000
3 4 8 8	SGP-OS	Proyectos Productivos en el marco del Plan Agropecuario	22.564.000
3 4 8 8	ICDE	Proyectos Productivos en el marco del Plan Agropecuario	0
3 4 8 10		Reservas de inversión en el Sector (Ley 819/03)	0
<b>3.4.9</b>		<b>Transporte</b>	<b>439.750.000</b>
		Mejoramiento, Adecuación y Mantenimiento de las Vías Intramunicipales para Facilitar el Desarrollo.	
3 4 9 2	SGP-OS	Intramunicipales para Facilitar el Desarrollo.	30.000.000
		Mejoramiento, Adecuación y Mantenimiento de las Vías Intramunicipales para Facilitar el Desarrollo	
3 4 9 2	S/GASOLINA	Intramunicipales para Facilitar el Desarrollo	334.750.000
		Mejoramiento, Adecuación y Mantenimiento de las Vías Intramunicipales para Facilitar el Desarrollo	
3 4 9 2	ICDE	Intramunicipales para Facilitar el Desarrollo	0
		Reparación, Mejoramiento y/o Adquisición de Maquinaria para Facilitar el Mejoramiento de Vías	
3 4 9 11	SGP-OS	para Facilitar el Mejoramiento de Vías	15.000.000
		Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de Puentes Rurales y Urbanos	
3 4 9 12	SGP-OS	Rurales y Urbanos	60.000.000
3 4 9 14		Reservas de inversión en el Sector (Ley 819/03)	0
<b>3.4.10</b>		<b>Ambiental</b>	<b>75.111.000</b>
		Contribución al Mejoramiento de las Condiciones Ambientales de la Cuenca del Río Dagua	
3 4 10 8	SGP-OS	Ambientales de la Cuenca del Río Dagua	3.111.000
		Contribución al Mejoramiento de las Condiciones Ambientales	
3 4 10 8	ICDE	Ambientales	72.000.000
<b>3.4.11</b>		<b>Centros de Reclusión</b>	<b>53.933.000</b>
3 4 11 5	SGP-OS	Transporte y Alimentación Detenidos	53.933.000
<b>3.4.12</b>		<b>Prevención y Atención de Desastres</b>	<b>30.196.000</b>
		Elaboración, Desarrollo y actualización de Planes de Emergencia y Contingencia	
3 4 12 1	SGP-OS	Emergencia y Contingencia	3.342.000
3 4 12 6	SGP-OS	Atención de Desastres	26.854.000

**MUNICIPIO DE DAGUA VALLE  
PRESUPUESTO 2011  
ANEXO-GASTOS**

CODIGO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
3 4 12 7	SGP-OS	Fortalecimiento de los Comites de Atención y Prevención de Desastres	0
<b>3.4.13</b>		<b>Promoción del Desarrollo</b>	<b>11.926.000</b>
3 4 13 5	SGP-OS	Apoyo al Desarrollo Turístico y Comercial	11 926 000
3 4 13 5	ICDE	Apoyo al Desarrollo Turístico y Comercial	0
<b>3.4.14</b>		<b>Atención a Grupos Vulnerables</b>	<b>126.618.000</b>
3 4 14 1	SGP-OS	Protección Integral a la Infancia	20 000 000
3 4 14 4	SGP-OS	Atención y Apoyo al Adulto Mayor	20.000.000
3 4 14 4	ICDE	Atención y Apoyo al Adulto Mayor	20.000.000
3 4 14 5	SGP-OS	Atención y Apoyo a Madres Cabeza de Hogar	5 618 000
3 4 14 6	SGP-OS	Atención y Apoyo a la Población Desplazada	13 000 000
3 4 14 7	SGP-OS	Atención para la Población Discapacitada	5 000 000
3 4 14 9	SGP-OS	Atención Población Indígena	0
3 4 14 10	SGP-OS	Apoyo a las Comunidades Afrocolombiana Programas Diseñados Para la Superación de la Pobreza Extremas en el Marco de la Red Juntos - Familias en	6 000 000
3 4 14 13	SGP-OS	Acción.	35 000 000
3 4 14 18	SGP-OS	Protección Integral a la Adolescencia y la Juventud	2.000.000
<b>3.4.15</b>		<b>Equipamiento</b>	<b>117.788.000</b>
3 4 15 3	SGP-OS	Mejoramiento y Mantenimiento de Dependencias de la Administración	117 788 000
<b>3.4.16</b>		<b>Desarrollo Comunitario</b>	<b>20.000.000</b>
3 4 16 1	SGP-OS	Divulgación de Programas para Consolidar Procesos de Participación Ciudadana	20 000 000
3 4 16 3	SGP-OS	Capacitación a la comunidad sobre participación en la Gestión Pública Local	0
<b>3.4.17</b>		<b>Fortalecimiento Institucional</b>	<b>947.262.396</b>
3 4 17 1	SGP-OS	Procesos Integrales De Evaluación Institucional Y Reorganización Administrativa	78 000 000
3 4 17 2	SGP-OS	Programas De Capacitación Y Asistencia Técnica	112 613 000
<b>3.4.17.5</b>		<b>Financiación De Acuerdos De Reestructuración De Pasivos</b>	<b>745.341.396</b>
3 4 17 5 5	ICLD	Pasivos Clasificados Como Contingencias	410 591 396
3 4 17 5 5	S/GASOLINA	Pasivos Clasificados Como Contingencias	334 750 000
3 4 17 6	SGP-OS	Actualización Sisben	11 308 000
3 4 17 9	SGP-OS	Elaboración y Actualización del Plan de Desarrollo	0
<b>3.4.18</b>		<b>Justicia</b>	<b>77.284.000</b>
3 4 18 1	SGP-OS	Pago de Salarios de los Inspectores de policía	25 716 000
3 4 18 3	SGP-OS	Servicios Personales Comisario de Familia	26 568 000
<b>3.4.18.4</b>		<b>Fondo de Seguridad Ciudadana</b>	<b>25.000.000</b>
3 4 18 5	SGP-OS	Gastos destinados a Generar la Seguridad Ciudadana Y Preservación Del Orden Publico	4 000 000
3 4 18 5	ICDE	Gastos destinados a Generar la Seguridad Ciudadana Y Preservación Del Orden Publico	15 000 000
3 4 18 6	SGP-OS	Desarrollo Del Plan Integral De Seguridad Y Convivencia Ciudadana	6 000 000
<b>3.5</b>		<b>SERVICIO DE DEUDA</b>	<b>0</b>
<b>3.5.1</b>		<b>Banca Comercial</b>	<b>0</b>
3 5 1 1	ICID	Amortización Capital	0
3 5 1 1	SGP	Amortización Capital	0
3 5 1 1	ICDE	Amortización Capital	0
3 5 1 2	ICLD	Intereses Corrientes	0
3 5 1 2	SGP	Intereses Corrientes	0
3 5 1 2	ICDE	Intereses Corrientes	0





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE DAGUA

CONCEJO MUNICIPAL.

El Secretario General del Concejo Municipal de Dagua, departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales,

**CERTIFICA:**

Que el Proyecto de Acuerdo N° 014-10. "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, DEL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE", fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones ordinarias del Concejo Municipal, verificadas así:

PRIMER DEBATE, realizado el día 19 de Noviembre de 2010.

SEGUNDO DEBATE, realizado el día 24 de Noviembre de 2010.

Que el Proyecto de Acuerdo 014-10, fue objetado por ilegalidad por el alcalde municipal el día 09 de Diciembre de 2010, y radicadas las objeciones en la secretaria del Concejo, en la misma fecha, bajo el numero 306-10.

Que se surtió el tramite conforme lo disponen los artículos 78 y 80 de la ley 136 de 1994, y los artículos 101 y 102 del Acuerdo 001-08 de 2008.

Que de común acuerdo con el alcalde, el Concejo decidió declarar parcialmente fundadas las objeciones al proyecto de Acuerdo 014-10, en sesión plenaria extraordinaria del día 14 de Diciembre de 2010, y se hicieron las correcciones correspondientes al Proyecto de Acuerdo.

Que por lo anterior, el Proyecto de Acuerdo 014-10, con las modificaciones del Artículo 7º, y sus anexos, cuyo texto es el que se adjunta, pasa al Ejecutivo municipal para su sanción correspondiente.

Para constancia se firma en el Despacho del Concejo Municipal de Dagua, departamento del Valle del Cauca, a los quince (15) día del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010).

PABLO E. CASTELLANOS T.  
Secretario General

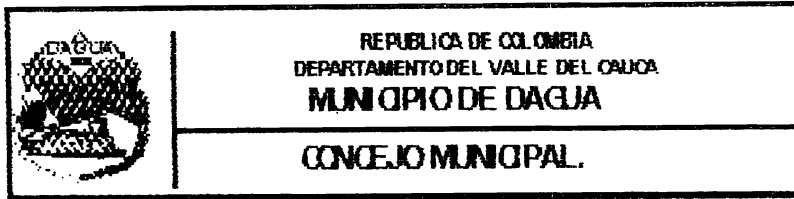
---

**"EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO"**

Carrera 10 N° 9-30. Telefono: 2451413

Email: [concejodaguavalle@hotmail.com](mailto:concejodaguavalle@hotmail.com)

Web: [www.concejo.dagua-valle.gov.co](http://www.concejo.dagua-valle.gov.co)



Dagua, Valle, Diciembre 15 de 2010.

Doctor,  
**JHON ROLANDO SALAMANCA BOHORQUEZ.**  
Secretario Ejecutivo.  
Alcaldía Municipal.  
Dagua, Valle.

**REF: REMISIÓN PARA SANCION PROYECTO DE ACUERDO 014-10.**

Cordial saludo.

Por instrucciones del señor presidente de la Corporación, Honorable Concejal, VICTOR FERNANDO ROJAS CAICEDO, dentro de los términos de ley, habiéndose surtido el trámite previsto en los artículos 78 y 80 de la ley 136 de 1994, y los Artículos 101 y 102 del Acuerdo 001-08 de 2008, y conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 136 de 1994, remito el Proyecto de Acuerdo N° 014-10, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, DEL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE", y sus anexos, al señor alcalde, doctor, JAVIER OSORIO CORTEZ, , para su sanción correspondiente.



**PABLO E. CASTELLANOS T.**  
Secretario General

---

**"EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO"**

Carrera 10 N° 9-30. Telefono: 2451413

Email: [concejodaguavalle@hotmail.com](mailto:concejodaguavalle@hotmail.com)

Web: [www.concejo.dagua-valle.gov.co](http://www.concejo.dagua-valle.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE DAGUA

CONCEJO MUNICIPAL

El Secretario General del Concejo Municipal de Dagua, departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales,

**CERTIFICA:**

Que el Proyecto de Acuerdo N° 014-10. "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, DEL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE", tuvo como ponentes para primer y segundo debate a los Honorables Concejales, Jaime Alberto Montesdeoca Collazos, Raúl Bolaños Argaez, Aldemar Marino Chávez Yanguatin, designados por parte de la Presidencia del Concejo Municipal, como lo dispone el Artículo 73 de la Ley 136 de Julio 02 de 1994, y el artículo 84 del Acuerdo 001-08 de 2008, y una Comisión accidental para revisar las objeciones por ilegalidad, conformada por los Honorables Concejales, Jaime Alberto Montesdeoca Collazos, Octavio Alberto Londoño Dorado, y Oscar Caicedo Luna.

Para constancia se firma en el despacho del Concejo Municipal de Dagua, departamento del Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010).

**PABLO E. CASTELLANOS T.**  
Secretario General

---

**"EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO"**

Carrera 10 N° 9-30. Telefono: 2451413

Email: [concejodaguavalle@hotmail.com](mailto:concejodaguavalle@hotmail.com)

Web: [www.concejo.dagua-valle.gov.co](http://www.concejo.dagua-valle.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE DAGUA

DESPACHO ALCALDE

El Secretario Ejecutivo de la alcaldía municipal de Dagua, departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales,

**CERTIFICA:**

Que el día 15 de Diciembre de 2010, recibió el Proyecto de Acuerdo N° 014-10 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, DEL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE", con sus modificaciones y sus anexos, y se le dio el trámite correspondiente para su sanción por parte del señor alcalde municipal.

Para constancia se firma en el municipio de Dagua, departamento del Valle del Cauca, a los quince (15) días del Mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010).

  
**JHON ROLANDO SALAMANCA BOHORQUEZ**  
Secretario Ejecutivo

**"TODOS POR DAGUA"**

Carrera 10 N° 9-30. Teléfono: (092) 2450276/200/566/1134. Ext 24.  
Email: [alcaldedagua@hotmail.com](mailto:alcaldedagua@hotmail.com) - [alcaldiadagua@seletat.com.co](mailto:alcaldiadagua@seletat.com.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE DAGUA

DESPACHO ALCALDE

**SANCION PROYECTO DE ACUERDO 014-10 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, DEL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE".**

El alcalde Municipal de Dagua, departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 136 de 1994, conforme a lo establecido en el artículo 86 del Acuerdo municipal 001-08 de 2008, y por encontrarlo ajustado a las normas legales luego de haberse surtido los trámites previstos en los artículos 78 y 80 de la ley 136 de 1994, y los Artículos 101 y 102 del Acuerdo 001-08 de 2008, imparte,

**SANCION:**

Al Proyecto de Acuerdo Nº 014-10, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, DEL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE", aprobado por el Concejo el día 14 de Noviembre de 2010, el cual se convierte en **ACUERDO MUNICIPAL**, a partir del día 16 de Diciembre de 2010.

Para constancia de la Sanción se firma en el municipio de Dagua, departamento del Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010).



**JAVIER OSORIO CORTEZ**  
Alcalde Municipal.

**"TODOS POR DAGUA"**

Carrera 10 Nº 9-30. Teléfono: (092) 2450276/200/566/1134. Ext 24.  
Email: [alcaldedagua@hotmail.com](mailto:alcaldedagua@hotmail.com) - [alcaldiadagua@telesar.com.co](mailto:alcaldiadagua@telesar.com.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE DAGUA

PERSONERIA. MINISTERIO PÚBLICO

El Personero Municipal de Dagua, departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 numeral 9º de la ley 617 de 2000,

**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo N° 014-10, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, DEL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE", sancionado el día dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Diez (2010), fue publicado por cartelera en lugar visible de la alcaldía y el Concejo Municipal, el día diecisiete (17) de Diciembre de Dos Mil Diez (2010), en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Para constancia se firma en el municipio de Dagua, departamento del Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010).

**JAIME EDWAR SOLARTE VALENCIA**  
Personero Municipal

---

*"POR LA DEFENSA DE LOS INTERESSES DE LA COMUNIDAD DAGUEÑA"*

Carrera 9 Calle 10 Esquina Edificio Antigua Alcaldía. Teléfono: 2451998

Email: [jesova65@hotmail.com](mailto:jesova65@hotmail.com) Cel. 3158143164 - 3146028698